



Con el fin de atender los servicios que presta la Entidad Pública Empresarial Aena y previa autorización del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, se procede a convocar **38 plazas** de personal laboral, de carácter fijo de plantilla, **reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial**, de acuerdo con lo establecido en la legislación y el Convenio Colectivo de Aena vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la previsión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, **todas las plazas convocadas están reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, superen las pruebas selectivas, sin perjuicio de las adaptaciones y ajustes razonables para realizarlas previstas en el Capítulo III, Artículo 8 del citado Real Decreto y que en su momento acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

En la presente convocatoria, se realizarán dos sistemas selectivos, que corresponden a las siguientes fases de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículo 16 del V Convenio Colectivo en vigor de Aena:

- **Provisión Interna**
- **Selección Externa**

Los candidatos sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

1 DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES

1.1 Denominación

La ocupación convocada es la que se detalla en el Anexo I que se adjunta a estas Bases, con destino en los Centros de Trabajo que así mismo se especifican.



1.2 Características

Las funciones y características de la misma se ajusta a lo previsto en el V Convenio Colectivo de Aena, (Resolución de 17 de diciembre de 2009, publicado en el BOE de 16 de enero de 2010), las cuales se relacionan en el Anexo II (Ficha de Ocupación).

2 PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de **Aena**, en todos los Centros de Trabajo de **Aena** y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, comunicándose al Servicio Público de Empleo. Asimismo, en prensa de ámbito nacional y local se publicará el anuncio de esta Convocatoria.

3 REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA SELECTIVO DE PROVISIÓN INTERNA

3.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo de Provisión Interna los contemplados en el artículo 21 del V Convenio Colectivo de Aena:

- a) Tener la condición de personal fijo con carácter de continuidad en Aena y encontrarse en situación de activo o en situación de suspensión de contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- b) Tener una ocupación o especialidad distinta de la convocada y un nivel profesional igual o inferior. En el caso de que se tenga la misma ocupación, tener un nivel profesional inferior.
- c) Tener una antigüedad mínima de un año en su actual ocupación.

3.2. Requisito específico

Acreditar tener una discapacidad física y/o sensorial igual o superior al 33%, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca, de forma definitiva la adjudicación de la plaza.



4 REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA SELECTIVO DE SELECCIÓN EXTERNA

4.1 Serán requisitos generales para participar en el sistema selectivo de Selección Externa los siguientes:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
4. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

b) Tener al menos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa de 65 años, de conformidad con lo establecido en el V Convenio Colectivo de Aena.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4 de la base 5.1 a) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los interesados remitirán los citados



documentos al apartado postal que se indica para la presentación de solicitudes en formato papel, durante el mismo plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Requisitos específicos

4.2.1. Acreditar tener una discapacidad física y/o sensorial igual o superior al 33%, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración.

4.2.2. Los requisitos específicos de Titulación Académica que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen, para cada ocupación, en el Anexo IV a estas Bases.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca de forma definitiva la adjudicación de la plaza, y en el momento de la contratación.

5 SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en esta Convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la misma, podrán presentar su solicitud a través de la página Web del Portal de Empleo de Aena (<http://empleo.aena.es>) -- Plazas Fijas)

Igualmente podrán remitir su solicitud en papel a la siguiente dirección:

*Aena. Dpto. Selección
Apartado de Correos 59131
28080 MADRID*

En este sentido, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por Correo Certificado Urgente, con acuse de recibo; teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

En ambos casos (presentación de solicitud vía Web Aena o papel al Apartado Postal), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, los candidatos deberán aportar obligatoriamente junto con la solicitud, el certificado del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Asimismo, y de conformidad con el Capítulo III, Artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, los candidatos podrán solicitar a la Comisión de Valoración, las



adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. A tales efectos, los candidatos deberán reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones en el apartado correspondiente del modelo de solicitud. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la Comisión de Valoración podrá solicitar al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, rigiendo en todo momento, los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas, tal como se contempla en la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las solicitudes presentadas a través de la página Web de Aena se ajustarán a los requerimientos indicados en la propia página.

Los candidatos que opten por presentar su instancia en formato papel deberán ajustar obligatoriamente su solicitud al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena, (se adjunta como Anexo III).

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en prensa nacional.

Los candidatos que presenten su solicitud en formato papel deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se presentará o remitirá una única solicitud para todas las vacantes en las que el candidato desee participar, de acuerdo con los modelos de solicitud que se publican con esta Convocatoria (Anexo III).
- No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

6 ADMISIÓN

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredite en cualquier momento del proceso de selección, cuando así fuera requerido con la debida antelación por la Comisión de Valoración y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.



Los aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4 de la base 4.1.a) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

La acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes con titulaciones en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. La acreditación de estos documentos podrá ser requerida a los candidatos por la Comisión de Valoración en el momento que esta lo considere oportuno.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.1.d) deberá acreditarse mediante:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

6.1 Relación de aspirantes admitidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de 15 días naturales, salvo causa de fuerza mayor, se hará pública en todos los Centros de Trabajo de **Aena** y en la página Web de **Aena** las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos del proceso selectivo (incluyendo NIF/DNI, apellidos, nombre, situación y motivo de en su caso), en cada sistema selectivo (Provisión Interna y Selección Externa).

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



Una vez subsanados los defectos, se hará pública las relaciones definitivas de candidatos admitidos (incluyendo NIF/DNI, apellidos, nombre, situación y motivo en su caso), en cada sistema selectivo (Provisión Interna y Selección Externa). Junto con la publicación de los listados definitivos, se hará pública la fecha en la que se celebrarán las pruebas selectivas del proceso.

A partir de ese momento, no se podrán modificar los contenidos de la solicitud, salvo los referentes a datos personales que puedan haberse originado con motivo de cambio de domicilio o de número de teléfono. En este sentido, el candidato es responsable de mantener sus datos de localización actualizados.

7 CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

Las pruebas selectivas correspondientes a todas las ocupaciones de las plazas convocadas, para los sistemas selectivos (Provisión Interna y Selección Externa), **se realizarán el mismo día y a la misma hora en las sedes de exámenes recogidas en el modelo de solicitud.** Los candidatos elegirán en el modelo de solicitud el lugar de examen deseado para realizar las pruebas con independencia de la plaza a la que se presente o el destino de esta; en caso de no indicar opción alguna, **se tomará, por defecto, Madrid.** A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con al menos 30 días de antelación en la página Web de Aena.

A efectos de identificación, los candidatos, de los sistemas selectivos (Provisión Interna y Selección Externa), deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los candidatos extranjeros que no dispongan de D.N.I. ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor.

En este sentido, se puntualiza que, a estos mismos efectos de identificación, NO será valido cualquier otro tipo de documento: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, tarjetas de identificación de Aena, etc.

En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los candidatos deberán aportar acreditación de estar en proceso de renovación; en aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna Denuncia de Comisaría.



La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La falta de puntualidad/presentación de los candidatos, respecto al día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas de selección, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor, salvo causa grave, debidamente justificada, y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

8 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será paritaria entre hombres y mujeres y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será la que figura en el anexo V de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, la Comisión de Valoración tendrá su sede:

En la calle Peonías nº 12 – Edificio Piovera Azul, 28042 Madrid.

e-mail: portalempleo@aena.es

9 SISTEMA DE SELECCIÓN (para los sistemas selectivos de Provisión Interna y Selección Externa)

9.1 Pruebas Selectivas (100 puntos)

Las pruebas selectivas, sistemas de valoración y resto de características del sistema de selección, se encuentran detallados en los Programas de Selección (Anexo VI) a estas Bases, estando disponibles en el Portal WEB de Empleo de **Aena** (<http://empleo.aena.es>) -- Información de Ocupaciones).

Asimismo, los temarios correspondientes se encuentran disponibles en la citada página Web.

Los candidatos deberán obtener una puntuación **mínima de 50 puntos**, para superar el proceso selectivo.



9.2 Méritos (20 puntos): Para los candidatos del sistema selectivo de Provisión Interna, de conformidad con los establecidos en el Capítulo V, Artículo 18 del V Convenio Colectivo en vigor de Aena

A los candidatos que hubieran superado las pruebas selectivas del sistema de Selección de Provisión Interna, se les computarán los siguientes méritos:

9.2.1. Cambios Temporales de Ocupación (Máximo 8 puntos): Se otorgará 1 punto por cada mes completo de cambio temporal de ocupación realizado en la ocupación de la plaza a la que opte, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

9.2.2. Antigüedad en el Centro (Máximo 7 puntos): Se otorgará 1 punto por cada año completo de antigüedad en el Centro de la plaza solicitada, tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

9.2.3. Antigüedad en Aena (Máximo 5 puntos): Se otorgará 1 punto por cada año completo de antigüedad en Aena, tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total de estos Méritos NO podrá superar, en ningún caso, la puntuación máxima de 20 puntos.

Los candidatos que opten al sistema selectivo de Provisión Interna no tendrán que aportar documentación acreditativa de los méritos, al disponer de los datos la Dirección de Organización y Recursos Humanos de Aena, quien facilitará los mismos a la Comisión de Valoración, en el momento que esta se los solicite.

La calificación final de cada participante en el proceso selectivo de Provisión Interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas y los méritos.

9.3 Méritos (20 puntos): Para los candidatos del sistema selectivo de Selección Externa

9.3.1 Aportación de documentación acreditativa de méritos:

Los candidatos que superen las pruebas selectivas del sistema selectivo de Selección Externa deberán aportar documentación acreditativa de los méritos contemplados en las Bases de esta Convocatoria junto con el Anexo VII (Méritos) a estas Bases debidamente cumplimentado, en el momento que les sea requerido por la Comisión de Valoración.



9.3.2 Puntuación por Méritos:

Los candidatos que hubieran superado las pruebas selectivas, y aporten la documentación acreditativa de los méritos, se les computará los siguientes méritos en función de la documentación aportada:

a) Méritos por formación (Máximo 5 puntos)

Por Formación Académica Oficial de acuerdo a lo especificado en los Programas de Selección Anexo VI de estas Bases.

b) Méritos por Experiencia (Máximo 15 puntos)

Servicios prestados en Empresas: Se otorgará 1 punto por cada mes completo de experiencia, siempre y cuando esta experiencia sea en la mayoría de las funciones recogidas en la ficha de ocupación de la plaza a la que aspira.

A estos efectos, se valorará la experiencia profesional demostrada documentalmente mediante la aportación conjunta de los contratos de trabajo, certificados acreditativos de haber realizado las funciones recogidas en la ficha de ocupación de la plaza a la que aspira y certificado de la vida laboral actualizado, emitido por el Organismo correspondiente.

A efectos del cómputo de méritos se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La calificación final de cada participante en el proceso selectivo del sistema de Selección Externa, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas y los méritos.

10 RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La Comisión de Valoración publicará los resultados de cada prueba de los sistemas de Selección de Provisión Interna y Selección Externa, en los Centros de Trabajo y en la página Web de **Aena**. (incluyendo datos individuales como NIF/DNI, apellidos y nombre, valoraciones totales del proceso selectivo, etc..)

La Resolución definitiva de los sistemas de Selección de Provisión Interna y Selección Externa que se publique, contendrá las relaciones de candidatos seleccionados en ambos sistemas de Selección, por estricto orden de puntuación final (incluyendo NIF/DNI, apellidos, nombre y situación en su caso). **La adjudicación de las plazas, así como los destinos adjudicados se realizará atendiendo al siguiente orden de prelación:**

1º. Sistema de Selección de Provisión Interna: Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los candidatos que hayan superado el proceso selectivo de este sistema de



Selección, respecto a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo del sistema de Selección Externa.

2º. Sistema de selección de Selección Externa: Las plazas que no se cubran mediante los candidatos del sistema de Selección de Provisión Interna, serán cubiertas por los candidatos del proceso selectivo del sistema de Selección Externa.

Dichas relaciones no podrán exceder el número de plazas convocadas. Contra dicha Resolución, los candidatos podrán reclamar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

11 BOLSAS DE CANDIDATOS EN RESERVA:

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, constituirán las bolsas de candidatos en reserva que a continuación se especifican:

1. Bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Provisión Interna:

Los candidatos que hayan superado los mínimos establecidos en el sistema selectivo de Provisión Interna y que no hayan obtenido plaza, constituirán las bolsas de candidatos en reserva por ocupación y Centro de Trabajo de las plazas convocadas. De conformidad con el artículo 19, apartado 5 del V Convenio Colectivo de Aena, dichas bolsas tendrán una vigencia de 2 años desde la Resolución por la que se constituyan. Estas bolsas se utilizarán durante su vigencia para la cobertura con carácter fijo de nuevas plazas de Oferta de Empleo Público reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y previamente autorizadas por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y por el Ministerio de Económica y Hacienda.

2. Bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Selección Externa:

Los candidatos que hayan superado los mínimos establecido en el sistema selectivo de Selección Externa y que no hayan obtenido plaza, constituirán las bolsas de candidatos en reserva por ocupación y Centro de Trabajo de las plazas convocadas. De conformidad con el artículo 25 del V Convenio Colectivo de Aena, dichas bolsas tendrán una vigencia de 5 años desde la Resolución por la que se constituyan. Estas bolsas se utilizarán durante su vigencia para la cobertura con carácter fijo de nuevas plazas de Oferta de Empleo Público reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y previamente autorizadas por el



Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y por el Ministerio de Económica y Hacienda.

Para la cobertura de las futuras plazas de carácter fijo detalladas en los apartados anteriores, tendrán preferencia los candidatos de las bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Provisión Interna sobre los candidatos de las bolsas en reserva del sistema selectivo de Selección Externa.

Aena se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato. Cualquier anomalía o irregularidad detectada supondrá la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos seleccionados y de las bolsas de candidatos en reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

Durante el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los candidatos por escrito o telefónicamente, en base a los datos de "localización" indicados en la solicitud; por este motivo, los interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando, con suficiente antelación, cualquier variación de los mismos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, las Unidades de Recursos Humanos de **Aena**, requerirán la aportación de todos los documentos que se consideren exigibles y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los candidatos, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de **Aena** y en la legislación en vigor aplicable.

Madrid, 3 de enero de 2011

Fdo: Begoña Gosálvez Mayordomo
Dir. de Organización y RRHH de **Aena**